



Pablo Montes

Periodista



Las reglas nacionales de prescripción deben permitir una prevención y represión efectiva del fraude financiero

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea insta a los Estados a que legislen para que el fraude fiscal, que perjudica gravemente a los intereses de la Unión Europea, **no quede sin persecución ni castigo** efectivos porque los delitos acaben prescribiendo antes de que la sentencia sea firme. El TJUE afirma igualmente que no cabe sancionar a jueces que no apliquen la jurisprudencia nacional, en este sentido, observando las directrices del derecho europeo y que, igualmente, **podrán inaplicar el derecho europeo** si en la situación se encuentra en juego un principio como el de legalidad.

Luxemburgo se ha pronunciado así tras un caso en el que dos ciudadanos de Rumanía, condenados a penas de prisión por fraude fiscal, impugnaron sus condenas firmes por prescripción de su responsabilidad penal. Dos sentencias, la primera de 2018, del Tribunal Constitucional de ese país habían invalidado la disposición nacional que regula las **causas de interrupción de la prescripción en materia penal**. Durante los cuatro años siguientes, la legislación rumana no contempló ninguna causa de interrupción del plazo de prescripción. Dada la fecha de los delitos, los condenados afectados consideraron así que el plazo de prescripción **habría expirado antes de que la resolución condenatoria fuera firme**, lo que daría lugar al archivo de las actuaciones penales y a la imposibilidad de condenarlos.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |